



Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 647/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-291-SE17, CONSTRUCCIÓN ESCENARIO EXP. OVINA Y MEJ. CORRALES.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°520 de fecha 11 de Octubre de 2017 que aprueba las bases administrativas y las especificaciones técnicas de la licitación pública ID 3866-52-LE17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 31 de Octubre de 2017 que declara desierta la licitación pública 3866-52-LE17, debido a que no se recibieron ofertas.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°582 de fecha 20 de Noviembre de 2017 que aprueba las bases administrativas y las especificaciones técnicas de la licitación privada ID 3866-56-CO17.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°646 de fecha 28 de Diciembre de 2017 que declara desierta la licitación privada 3866-56-CO17, debido a que las ofertas recibidas resultaron inadmisibles.
- 6) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 1 del reglamento de compras públicas, *Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieran presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.*
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1155 de fecha 28 de diciembre de 2017, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, para efectos de la llevar a cabo la contratación, se realizó un llamado a licitación pública y otro a propuesta privada, donde ambos resultaron desiertos.
- 2) La necesidad de contratar servicio de construcción de escenario para exposición ovina y el mejoramiento de corrales en sector lote B, Cerro Sombrero.
- 3) Las cotizaciones y cuadro comparativo entregados por la unidad encargada de las obras, donde se resumen las ofertas y se escoge a la más conveniente, según:

PROYECTO	Const. Escenario de Exposición Ovina y Mej. Corrales S. Lote B, C.S.	\$ 34.958.647.-
OFERENTES	NOMBRES	PRESUPUESTO
1.	Miguel Carcamo EIRL.	\$ 48.317.708.-
2.	DAVISUR	\$ 80.881.871.-
3.	Mauricio Levicoy	\$ 34.958.647.-
4.	MEGACOLOR	\$ 52.680.354.-

- 4) Los términos de referencia entregados por la unidad encargada de las obras, donde se enmarca administrativamente la contratación.
- 5) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.



6) La Resolución Exenta (DAC) N°151 de fecha 25 de agosto de 2017 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, FRIL.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 1 del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de construcción de escenario para exposición ovina y el mejoramiento de corrales en sector lote B, Cerro Sombrero.

2° APRUÉBESE los términos de referencia con la información técnica y administrativa del proceso de contratación.

3° ADJUDÍQUESE al proveedor **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO**, RUT: [REDACTED] a través de la orden de compra electrónica 3866-291-SE17.

4° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la suma de \$ 34.958.647 (treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos) exento de IVA

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaria Municipal (S)


BLAGOMIR BRAZILLO AVENDAÑO
Alcalde


PML/JVH/dafp